

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 036

PERÍODO LEGISLATIVO

2017

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 56/17 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 384/17 QUE RATIFICA CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Nº 1, REGISTRADO BAJO EL Nº 17751, REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN.

**Entró en la Sesión** \_\_\_\_\_

**Girado a la Comisión** \_\_\_\_\_

**Nº:** \_\_\_\_\_

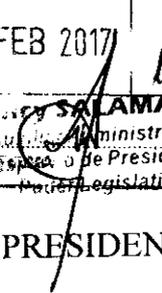
**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N° 56  
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
Inscrito N° 403	HORA 2º FEB 2017 10:0L
 <b>ROSANA ANDREA BERTONE</b> Administrativa Resp. de Presidencia Poder Legislativo	

USHUAIA, 17 FEB 2017

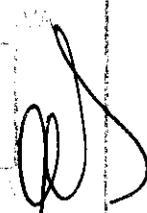
SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 384/17, por el cual se ratifica el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica N° 1, registrado bajo el N° 17751, celebrado con la Nación, representada por el Ministro de Modernización, Lic. Andrés Horacio IBARRA, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

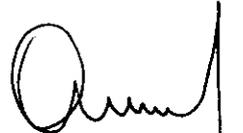
AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

**Dra. Rosana Andrea BERTONE**  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

23 FEB 2017 36 1250 	
---	--

Para a Sec. Legislativa.

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D.-

  
**Juan Carlos ARCANDO**  
 Vicegobernador  
 Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 15 FEB. 2017

VISTO el Expediente N° 15078-EC/2016 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica N° 1, al Acuerdo Marco de Cooperación registrado bajo el N° 17473 y ratificado por Decreto Provincial N° 693/16, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y el Ministerio de Modernización de la Nación, representado por su titular, Lic. Andrés Horacio IBARRA.

Que el mismo se suscribió en fecha veintiocho (28) de diciembre de 2016 y se encuentra registrado bajo el N° 17751, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

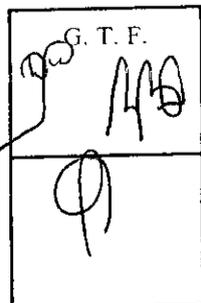
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica N° 1, al Acuerdo Marco de Cooperación registrado bajo el N° 17473 y ratificado por Decreto Provincial N° 693/16, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, y el Ministerio de Modernización de la Nación, representado por su titular, Lic. Andrés Horacio IBARRA, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2016 y registrado bajo el N° 17751, cuya copia forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0384 / 17



*[Signature]*  
Dr. Marcos Arturo COLMAN  
Ministro de Salud

*[Signature]*  
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.



"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA"

*Ministerio de Modernización de la Nación*

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 14 FEB 2017

ACTO N°... 17.751



Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

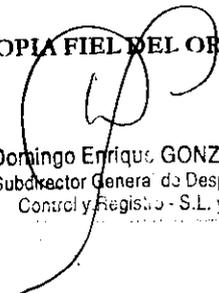
## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA N° 1 ENTRE EL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por su titular, Lic. Andrés Horacio IBARRA, con domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 511, 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por la Señora Gobernadora, Dra. Rosana BERTONE, con domicilio legal en San Martín 450, Ciudad de Ushuaia, por la otra, en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración y Asistencia Técnica, en adelante "EL CONVENIO ESPECÍFICO" y expresan:

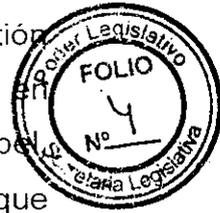
Que con fecha 6 de Mayo de 2016, LAS PARTES suscribieron un Acuerdo Marco de Cooperación en el que reconocieron la importancia de implementar en sus respectivas jurisdicciones políticas de reforma y modernización del Estado, por el que se comprometieron a desarrollar vínculos de cooperación en las materias mencionadas como ejes del Plan de Modernización del Estado aprobado por Decreto N° 434/2016.

Que el Acuerdo Marco citado, prevé que EL MINISTERIO le prestará a LA PROVINCIA colaboración en la implementación del Plan de Modernización, consistente en proyectos de modernización administrativa, tecnológica y de gestión de interés común para ambas PARTES, y en consecuencia, la implementación de los sistemas informáticos de gestión documental, de compras y contrataciones electrónicas y de tramitación a distancia, en adelante "LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Domingo Enrique GONZÁLEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

Que el Decreto N° 561/2016 aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental GDE como plataforma para la gestión integral del expediente electrónico en el Sector Público Nacional, lo que permitirá eliminar totalmente los expedientes en papel reemplazándolos por documentos electrónicos contenidos en una base de datos que contemple su generación, control, acceso posterior, archivo y conservación, distribución, notificaciones electrónica, fecha cierta y firma digital, en un ambiente de seguridad y transparencia, garantizando su integridad, autoría e inalterabilidad.



Que para la correcta implementación de LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO, LA PROVINCIA debe comprometerse a actualizar su normativa para otorgar pleno valor jurídico a los trámites electrónicos, mediante los decretos y normas necesarios a tal fin, así como proveer los recursos tecnológicos y humanos requeridos.

Por las consideraciones expuestas, las partes acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, cuya ejecución se ajustará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente CONVENIO ESPECÍFICO tiene por objeto la implementación de LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS de gestión documental, de compras electrónicas y de tramitación a distancia. Para ello, EL MINISTERIO otorga a LA PROVINCIA el derecho de uso de LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS de gestión documental y de compras públicas, bajo los términos y condiciones definidos en el presente CONVENIO ESPECÍFICO y en las Actas Acuerdo Operativas, en adelante "LAS ACTAS OPERATIVAS", que LAS PARTES celebren.

**SEGUNDA:** La cesión de uso de LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS y su código fuente es amplia, gratuita, irrevocable, intransferible y no-exclusiva, en los términos y condiciones definidos en el presente CONVENIO ESPECÍFICO y en LAS ACTAS OPERATIVAS que LAS PARTES celebren, las que se incorporarán como Anexos.

LA PROVINCIA realizará todos los actos necesarios o convenientes para facilitar a EL MINISTERIO la defensa y protección de todos sus derechos e intereses actual o

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 14 FEB 2017

BAJO N° 17751

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.



*Ministerio de Modernización de la Nación*

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 14 FEB 2017  
BAJO Nº 1.775.1

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S. L y T

potencialmente involucrados en el presente CONVENIO ESPECÍFICO, las Actas Acuerdo que LAS PARTES celebren y/o su ejecución.

En el caso de que este CONVENIO ESPECÍFICO, LAS ACTAS OPERATIVAS que LAS PARTES celebren o su ejecución afecten o puedan afectar intereses o derechos de terceras partes, EL MINISTERIO o LA PROVINCIA, según corresponda, informarán esta circunstancia a la otra parte para que ésta realice los actos que sean necesarios o convenientes para la protección y defensa de aquellos derechos o intereses actual o potencialmente afectados.

EL MINISTERIO no será responsable por ningún tipo de reclamo de terceras partes por derechos o intereses actual o potencialmente afectados por el presente CONVENIO ESPECÍFICO, LAS ACTAS OPERATIVAS que LAS PARTES celebren o su ejecución, si cumpliera con la obligación contenida en el párrafo anterior.

**TERCERA:** LA PROVINCIA podrá realizar por sí o a través de terceros cualquier acto de modificación de LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS.

LAS PARTES se comprometen a entregarse mutuamente copia completa de todos los datos, informaciones y resultados de tales actos modificatorios que realicen directa o indirectamente sobre LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS en soportes y formatos idóneos.

En el caso de que los actos de modificación de LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS sean realizados a través de terceros, LA PROVINCIA realizará todos los actos necesarios o convenientes para que EL MINISTERIO pueda proteger y ejercer sus derechos o intereses.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S. L y T

LA PROVINCIA no podrá ceder el uso de LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS o versiones modificadas de los mismos.



**CUARTA:** EL MINISTERIO se compromete, adicionalmente, a brindar:

- a) Asistencia técnica para la instalación y puesta en marcha del sistema.
- b) Transferencia de conocimiento

**QUINTA:** LA PROVINCIA se compromete a sancionar las normas necesarias para facilitar la implementación de LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, y a disponer de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y de infraestructura que se requieren para dicha implementación de acuerdo a los requerimientos mínimos que determine EL MINISTERIO:

- a) Data Center/Equipamiento
- b) Recursos Humanos
- c) Conectividad suficiente para el volumen de transacciones y locaciones disponibles.

**SEXTA:** Sin perjuicio de lo regulado en las cláusulas que anteceden, las condiciones del presente CONVENIO ESPECÍFICO no establecen erogaciones presupuestarias adicionales para ninguna de LAS PARTES.

**SÉPTIMA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante LAS ACTAS OPERATIVAS, entre LAS PARTES.

LAS ACTAS OPERATIVAS que se suscriban a fin de ejecutar las tareas objeto del presente Convenio deberán determinar con precisión el alcance del proyecto particular, las obligaciones específicas de cada parte, los plazos, condiciones y especificaciones técnicas y demás aspectos que se estimen necesarios a dichos fines, conforme a la normativa que rige para cada Jurisdicción.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domínguez Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 14 FEB 2017  
BAJO Nº 17751

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.



"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA"

*Ministerio de Modernización de la Nación*

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA **14 FEB 2017**  
BAJO Nº **1.7.75.1**



Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

**OCTAVA:** EL MINISTERIO designa como oficial de enlace a la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA o a quien esta designe, autorizada a gestionar y suscribir LAS ACTAS OPERATIVAS necesarias a los fines de dar cumplimiento a los objetivos mencionados en el presente CONVENIO ESPECÍFICO. LA PROVINCIA designa como oficial de enlace al Sr. SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, Dr. Ulpiano Suarez, DNI 21.705.622 a los mismos fines y efectos.

La actuación de los referidos oficiales de enlace no obstará a la necesidad de que intervengan otras instancias en el marco de sus competencias de conformidad con la organización operativa funcional de cada una de LAS PARTES.

Los oficiales de enlace, o quienes estos designen, podrán suscribir ACTAS OPERATIVAS para instrumentar las distintas etapas de la implementación de LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS.

LAS PARTES podrán reemplazar en cualquier momento al oficial de enlace por notificación por escrito a la otra parte, en el domicilio especial constituido en EL CONVENIO ESPECÍFICO.

**NOVENA:** LA PROVINCIA se compromete a realizar todos los actos necesarios o convenientes para facilitar a EL MINISTERIO la defensa y protección de todos sus derechos e intereses actual o potencialmente involucrados en el presente, LAS ACTAS OPERATIVAS que LAS PARTES celebren y/o su ejecución.

En el caso de que este CONVENIO ESPECÍFICO, LAS ACTAS OPERATIVAS que LAS PARTES celebren o su ejecución afecten o puedan afectar intereses o derechos de terceras partes, EL MINISTERIO o LA PROVINCIA, según corresponda, informarán esta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Emilio Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

circunstancia a la otra parte para que ésta realice los actos que sean necesarios o convenientes para la protección y defensa de aquellos derechos o intereses actual o potencialmente afectados.



EL MINISTERIO no será responsable por ningún tipo de reclamo de terceras partes por derechos o intereses actual o potencialmente afectados por el presente CONVENIO ESPECÍFICO, LAS ACTAS OPERATIVAS que LAS PARTES celebren o su ejecución, si cumplieren con la obligación contenida en el párrafo anterior.

**DÉCIMA:** La suscripción del presente CONVENIO ESPECÍFICO no implica otro vínculo que el asumido entre LAS PARTES como derechos y obligaciones comprendidas en el mismo. LAS PARTES mantendrán su individualidad y autonomía y asumirán las responsabilidades consiguientes.

**DÉCIMOPRIMERA:** LAS PARTES se comprometen a cumplir la normativa legal, técnica y de seguridad informática vigentes en cada Organismo, durante y para la implementación de los distintos proyectos que se realicen en el marco del presente.

**DÉCIMOSEGUNDA:** LAS PARTES se obligan a conservar y hacer conservar la confidencialidad sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento en aplicación del presente convenio, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

**DÉCIMOTERCERA:** El presente CONVENIO ESPECÍFICO tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de su firma y se renovará automáticamente por el mismo lapso, salvo que alguna de LAS PARTES comunique su voluntad de rescindirlo mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor de SESENTA (60) días. Para este último caso LAS PARTES se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas para el período en curso. La rescisión no otorgará derecho a indemnización alguna.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Edgardo Enrique GONZÁLEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO

A. 17751

Nº 14 FEB 2017

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.



G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA... 14 FEB 2017  
BAJO Nº... 17751



Ministerio de Modernización de la Nación

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y T.

**DÉCIMOCUARTA:** LAS PARTES acuerdan, en caso de eventuales controversias sobre la aplicación o interpretación del presente CONVENIO ESPECÍFICO y/o de los Acuerdos Específicos que se celebren en su consecuencia, extremar los esfuerzos para solucionar en forma consensuada las posibles diferencias que se planteen.

**DÉCIMOQUINTA:** A todos los efectos derivados del presente CONVENIO ESPECÍFICO, LAS PARTES fijan sus domicilios especiales conforme los arriba indicados, donde se tendrá por válida toda notificación extrajudicial que se practique. En caso de modificación de domicilio, la misma sólo tendrá efectos a partir de la fecha de recepción de la notificación de cambio.

En prueba de conformidad con los términos precedentes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando cada una de LAS PARTES con uno de ellos en su poder, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 28 del mes DE DICIEMBRE del año 2016.

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA  
NACIÓN

Lic. Andrés Horacio IBARRA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
Dra. Rosana BERTONE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y T.